



RESOLUCION F.E.V. No.4244.D.9.10.043
(23 DE MAYO DE 2016)

"POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS HOGARES AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EL 29 DE ABRIL DE 2015 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO DENOMINADO PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN JARILLON DE CALI"

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta suscrita en fecha 3 de junio de 2015, entre el Ex Secretario de Vivienda Social, Arquitecto Juan Carlos Rueda Ángel, el Dr. Alejandro Rojas Botero, Delegado de la Defensoría del Pueblo y los señores Yenny Castro Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Social Afro, Nelson Octavio Collazos, Presidente del Asentamiento Playa Alta y Ramón Emilio Arévalo Posada, Vicepresidente del Asentamiento Playa Alta, se estableció el compromiso de otorgar el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a los hogares registrados en la base de datos de hogares damnificados por el incendio ocurrido el 29 de abril de 2015 que serán objeto de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillon de Cali PJC, hasta que se les defina y haga entrega de las soluciones de vivienda.

Que mediante oficio No.2015414700018414 del 4 de junio de 2015, suscrito por el Ing Fabio Cesar Vélez Gómez, ex Asesor Social del Proyecto Plan Jarillon de Cali-PJC, remite base de datos, la cual contiene el registro de 114 hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de abril de 2015, los cuales se encuentran incluidos en el censo oficial del Proyecto Plan Jarillon de Cali-PJC, que serán objeto de reasentamiento.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.D.10.449 del 4 de mayo de 2015, se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para los hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de abril de 2015 en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Playa Alta de la Laguna el Pondaje-Comuna No. 13, presentándose un total de noventa y nueve (99) hogares.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.D.10.1167 del 5 de Junio de 2015, se asignan subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento a 82 hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de abril de 2015, que cumplieron los requisitos y condiciones establecidos en el Acuerdo 049 de 1999 y el Decreto 416 de 2000, los que corresponden al subsidio de arrendamiento de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2015.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.D.10.2080 del 23 de septiembre de 2015, se asignan subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento a 82 hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de abril de 2015, que cumplieron los requisitos y condiciones establecidos en el Acuerdo 049 de 1999 y el Decreto 416 de 2000, los que corresponden al subsidio de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015.



RESOLUCION F.E.V. No.4244.D.9.10.043
(23 DE MAYO DE 2016)

"POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS HOGARES AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EL 29 DE ABRIL DE 2015 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO DENOMINADO PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN JARILLON DE CALI"

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.D.9.10.009 del 28 de enero de 2016 se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para los hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de abril de 2015 en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Playa Alta de la Laguna el Pondaje-Comuna No. 13, presentándose a la postulación un total de ochenta y seis (86) hogares.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.D.9.10.015 del 12 de abril de 2016, se asignan ochenta y tres (83) Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de arrendamiento a razón de \$250.000 mensuales, por seis (6) meses para un total por hogar de \$1.500.000 y mediante Resolución F.E.V. No. 4244.D.9.10.017 del 12 de abril de 2016, se niega la asignación del Subsidio Municipal en la modalidad de Arrendamiento a tres (3) hogares, por presentar cruce o no cumplir con los requisitos para acceder a dicho beneficio.

Que de acuerdo al compromiso establecido en el acta suscrita en fecha 3 de junio de 2015, se hace necesario fijar fechas de apertura y cierre de la cuarta convocatoria para la postulación al Subsidio Municipal de Vivienda en la Modalidad de Arrendamiento, que corresponde a los subsidios de arrendamiento de los meses de julio a diciembre de 2016.

Que los subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento asignados a los hogares en el marco del acuerdo establecido en el acta de reunión llevada a cabo con la comunidad en fecha 3 de junio de 2015, no podrán superar los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 049 de 1999 y serán descontados del Subsidio Municipal de Vivienda que se les asignará una vez se les defina la entrega de la solución de vivienda donde serán reasentados.

Que a la fecha, los hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de Abril de 2015 y que se convocan para recibir el subsidio municipal de vivienda de interés social en la modalidad de arrendamiento, los montos asignados a la fecha no han superado los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 049 de 1999.

Que para la asignación de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a los hogares que se postulan en el marco de la presente convocatoria, el área de presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00064 del 23/05/2016 código 2.3.06.98.04 por valor de \$60.750.000 correspondiente a recursos de aportes del nivel municipal y CDP No. 00065 del 23/05/2016, código 2.3.06.98.08, por valor de \$134.250.000, correspondiente a recursos del balance.

Que la oferta del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, solo le será otorgado a los hogares que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo No. 049 de 1999 y el Decreto Reglamentario No. 0416 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.043
(23 DE MAYO DE 2016)

"POR LA CUAL SE FIJAN FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS HOGARES AFECTADOS POR EL INCENDIO OCURRIDO EL 29 DE ABRIL DE 2015 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO DENOMINADO PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN JARILLON DE CALI"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar por Cuarta vez a los 114 hogares afectados por el incendio ocurrido el 29 de Abril de 2015 en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado PLAYA ALTA DE LA LAGUNA EL PONDAJE-COMUNA No. 13, que se encuentran debidamente registrados en la base de dato reportada con oficio S/N de fecha 21 de enero de 2016, por el Ingeniero Juan Diego Giraldo, del Área de Sistemas del Proyecto Plan Jarillon de Cali-PJC, para que se postulen al Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2016, ante el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Vivienda Social, ubicada en la Avenida 5AN No. 20N - 08 Edificio Fuente Versailles, Primer Piso, Oficina de Atención al Ciudadano, en las siguientes fechas y horarios:

FECHAS

Apertura : miércoles 25 de mayo de 2016
Cierre : martes 31 de mayo de 2016

HORARIO

De 8:00 a.m. a 1:00 m

PARAGRAFO: Los hogares que no se presenten a la postulación en las fechas establecidas en el artículo anterior, no podrán acceder al Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Proyecto Plan Jarillon de Cali - PJC, para que informe a la comunidad objeto de la presente convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)


JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Director
Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Grupo Jurídico

Revisó: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Marín, Subsecretario Programas Básicos y Asociativos
Proyecto y Elaboró: Adm. María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria.

